



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumén

YERBA BUENA,

29 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO:** **F 225**

**VISTO:** El Expte. N° 19.041-M17(I)-H-23, mediante el cual los Sres. Jueces del Tribunal de Faltas de esta Municipalidad de Yerba Buena solicitan se provea de cámaras de visualización para ese Tribunal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** sustentan tal pedido expresando a fs. 1 lo siguiente: "...en las oficinas del Tribunal diariamente tenemos una gran concurrencia de público y esto lleva a que se produzca un gran movimiento de Causas y de documentación; Es por ello que entendemos que las cámaras servirán para el mejor control de las Causas y de la documentación como también para seguridad del personal a cargo y del público que concurre a este Tribunal.";

**Que**, al respecto, el Sr. Sub-Secretario de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto a fs. 6 solicita "la contratación de la empresa Albiero (presupuesto que se adjuntó en Fs 3), para la instalación en la dependencia correspondiente al Tribunal de Faltas, sugerimos la firma anteriormente mencionada, ya que ellos instalaron todos los puntos cámara y además es la empresa que contrató la Municipalidad para la institución y mantenimiento mensual del sistema de cámaras de CIMM.";

**Que** a fs. 10 el Dpto. de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 1.655.885.- (pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco) -determinado en base a la cotización que corre incorporada a fs. 7/8 y teniendo en cuenta cotización del dólar del Banco Nación a la fecha 09/02/2024, al tipo de cambio vendedor y que corre incorporada a fs. 9; y a fs. 11 dicho Dpto. -con el aval de la Sub-Secretaría de Hacienda- sugiere "...considerando el actual contexto socio económico que atraviesa el país, y en consecuencia la escasez existente en el mercado producida por la demora en las operaciones de importación, la inestabilidad de validez de las ofertas realizadas por los proveedores, entre otros (...)", se evalúe acceder a lo requerido bajo la modalidad de contratación directa, por el importe total de \$ 1.655.885.- (pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco);

**Que** a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

29 FEB 2024

Nº 225

///...

DECRETO:

**Que** a fs. 13/14 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para proceder conforme lo sugerido por el Dpto. de Compras y la Sub-Secretaría de Hacienda a fs. 11 y encuadra el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la contratación directa en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL


### D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE**, previo cotejo de precios, la Contratación para que se efectúe la provisión e instalación de **CÁMARAS** en el *Tribunal de Faltas de esta Municipalidad de Yerba Buena*, por hasta el importe total de \$ 1.655.885.- (pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza 1299 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Sub-Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, el Tribunal de Faltas Municipal, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

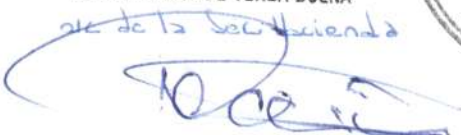
**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

KPS. 

  
Lic. ERIKA BRANDENBURG  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
Lc. PABLO MACCHIAROLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena

  
EDUARDO POLICHE GALVEZ  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA